

Septiembre, 2022

# DERECHOS DEL SOCIO EN LA JUNTA GENERAL



Miembro de:



# CONTENIDO

**01** Introducción

---

**02** Los órganos de gobierno de la S.L.

---

**03** La condición de socio. Derechos y aspectos prácticos

---

**04** La separación del socio por falta de distribución de dividendos



Miembro de:



# INTRODUCCIÓN

**01**

Responsabilidad solidaria y limitada

**02**

Fiscalidad

**03**

Escalamiento del negocio

**04**

Personalidad jurídica propia de la S.L.

## 02 LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA S.L.

Los órganos de dirección y administración de una sociedad - de responsabilidad limitada o anónima - son la junta de socios/accionistas y los administradores (constituidos o no en Consejo de Administración).

La JUNTA GENERAL: Podrá ser ordinaria o extraordinaria. y expresa la voluntad de la sociedad (excepto socio único).  
Competencia.

LEI ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Ejerce las funciones de representación y gestión de la compañía. Competencia. Diligente y Leal. Duración y retribución. Especial consideración proceso concursal. Derrivación responsabilidad.



# 03

## LA CONDICIÓN DE SOCIO. DERECHOS, OBLIGACIONES Y ASPECTOS PRÁCTICOS

- Derecho a la información
- Derecho a obtener documentación
- Derecho a requerir la presencia de un notario.
- Derecho de separación en caso de falta de distribución de dividendos
- Derecho a solicitar el nombramiento de un auditor de cuentas
- Impugnación de los acuerdos sociales.
- Notificación antes de transferir participaciones
- Cumplir con las prestaciones accesorias
- Deber general de buena fe
- Deber de lealtad



Miembro de:



# 03

## LA CONDICIÓN DE SOCIO. DERECHOS, OBLIGACIONES Y ASPECTOS PRÁCTICOS



- Bloqueo en las votaciones --> causa disolución.
- Cese y nombramiento de administradores --> Mayorías.
- Financiación alternativa --> BA, VC, CF.
- Impugnación de acuerdos sociales --> evitar abuso de poder
- Pactos de sindicación o de socios.
- Retribuciones del Administrador. Posición del minoritario.



## La separación del socio por falta de distribución de dividendos

La finalidad del art. 348 bis LSC es posibilitar la salida del socio perjudicado por una estrategia abusiva de la mayoría de no repartir dividendos, pese a concurrir los requisitos legales

### Requisitos:

- Como mínimo, el 25% de los beneficios obtenidos durante el ejercicio anterior y siempre que la sociedad haya obtenido beneficios durante los tres años anteriores.
- Cinco años desde la constitución
- Constancia en acta de la protesta del socio \*\* Abuso del socio
- Podemos suprimir o modificar este derecho vía estatutos o protocolo familiar.



Sentencia TS , de 25 de enero de 2022 (núm. 38/2022)

# ¡MUCHAS GRACIAS!



Miembro de:

